



ACUERDO No. CSJHA14-116  
miércoles, 05 de febrero de 2014

*“Por medio del cual se ordena el cierre extraordinario del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de Neiva”*

## LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 433 de 1999 y de conformidad con lo aprobado en Sesión Ordinaria de la Sala Administrativa del día 5 de febrero de 2014, y

### CONSIDERANDO:

Que la doctora Leidy Johanna Rojas Vargas, Jueza Civil Municipal de Descongestión de mínima cuantía, mediante oficio No.00161 del 4 de febrero de 2014, solicitó el cierre extraordinario de ese despacho judicial, durante los días 6, 7 y 10 de febrero de 2014, debido al traslado del juzgado a otras instalaciones ubicadas en la calle 6 No.9-10 de esta ciudad, según lo informado por la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, Directora Seccional, mediante oficio DESAJN14-364 de esa misma fecha.

Que para dar cumplimiento a lo antes señalado, se hace necesario que el despacho disponga de un término prudencial para llevar a cabo el traslado de expedientes, archivos, muebles y equipos de cómputo a las nuevas instalaciones.

Que por lo consignado en el párrafo anterior y acorde con lo establecido en el artículo Segundo del Acuerdo No.433 de 1999, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se procederá a autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Mínima de Cuantía de esta ciudad, durante los días 6,7 y 10 de febrero de 2014.

Que como consecuencia del cierre extraordinario del referido despacho judicial, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.-** Ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Civil Municipal de Descongestión de Mínima Cuantía de esta ciudad, durante los días 6, 7 y 10 de Febrero de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Como consecuencia del cierre de los referidos despachos

Hoja No. 2 Acuerdo No. [CODE] del de 2013. Por medio del cual ... (objeto)

judiciales, los términos procesales se suspenderán por el mismo término del cierre.

**ARTÍCULO 3º.-** Enviar copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Dado en Neiva – Huila, a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).

**EFRAIN ROJAS SEGURA**  
Presidente

ERS/dpr